Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

CAROLUS III D.G. HISPANIARUM REX

Veedor de No-
rias .....

...ose en este
Ayuntami-
...to un mem.l
...fran.co Robles
...aestro de
...rias y molinos
...q. solicita q.e
...Ciu.d le nom-
...Veedor de dhos
...linos y señas
...diante no ha-
...ninguno; y
...p.r esta Ciu.d
...da le nombra
...l Veedor. —

este Ayuntam.to y su Junta de Prop.s = En Septimo
lugar el Establecim.to de Casa de misericordia q.e tiene
representado â la Superioridad tan Comben.te como
precisa al Serv.o de ambas Maxestades en esta Ciu.d p.a
recoger la mendicidad y otros perx.s q.e p.r esta falta
resultan al Comun de su Vecind.o en un pueblo
q.e p.r todas sus Circunstancias merece la prim.a
atencion seg.n antes de ahora ha manifest.do â dho.
R.l Consejo = Y ultimam.te la Oblig.n de pagar anu-
almente â Ant.o de Huertas ver.o de esta Ciu.d en-
cargado en ella del Recogim.to y lactancia de los niños
Expositos q.e se hechan en los tornos de esta Pobla-
cion, y antes se Conducian â la Cuna de Murcia
p.r haverse resittido a.s hace â recivirlos la Casa
Inclusa destinada p.a ello, y p.r R.s desp.s del
Consejo posteriores â la Expedicion del Reglam.to
Esta mand.do satisfacer â dho Ant.o de huertas
de seis en seis meses como alimentos precis...
p.r no haver quer.do admitir dha. Casa ...